

DECRETO 69 DE 1986

(enero 10)

Por el cual se fijan unas remuneraciones en el Instituto de Crédito Territorial.

Nota: Derogado por el Decreto 160 de 1987, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1986, la remuneración mensual de los empleos de Subdirector General y de Secretario General del Instituto de Crédito Territorial grado 05 del Nivel Directivo será de ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 147.600.00).

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de gastos de representación.

Artículo 2º A partir del 1º de enero de 1986, la remuneración mensual del empleo de Asesor grado 03 del Nivel Asesor, de la Gerencia General del Instituto de Crédito Territorial será de ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$136.940.00).

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de gastos de representación.

Artículo 3º A partir del 1º de enero de 1986, los gastos de representación para los Jefes de Oficina código 2045 grado 14 y Jefes de División código 2040 grado 14 del Nivel Central del Instituto de Crédito Territorial- ICT-serán de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.00) mensuales.

Artículo 4° A partir del 1° de enero de 1986, los gastos de representación para los Directores Regionales de Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca del Instituto de Crédito Territorial, serán de veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$ 29.635.00) mensuales.

Para los Directores Regionales del Instituto no contemplados en el inciso anterior, los gastos de representación serán de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.00) mensuales.

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 114 de 1985, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
HUGO PALACIOS MEJIA.

La Ministra de Desarrollo Económico (E.),
MARIA ANGELA TAVERA.

La Jefe del Departamento administrativo del Servicio Civil,
ERICINA MENDOZA SALADEN.